

OFICIO  
PAII-OF-249-2022/CCMLLydp  
Guatemala, 16 de mayo de 2022

Informe de Supervisión: Cumplimiento de Estándar Internacional del Derecho a la no Discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas

Señora  
Lilian Karina Xinico Xiquitá  
Defensora  
Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-  
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto al **“Cumplimiento de estándar internacional del derecho a la no discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas”** durante el mes de febrero de 2022 a nivel nacional. Por este medio comparto las recomendaciones realizadas a la Defensoría a su digno cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- a) **Acciones afirmativas de la institucionalidad indígena.**
  - Visibilizar las acciones de formación externa que ha tenido el personal de la institución.
  - Dar continuidad a las acciones que tienen por objetivo adecuar la normativa institucional para eliminar la discriminación racial, para lograr el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- b) **Incidencia que se realiza en las Instituciones Públicas para reducir la Discriminación Racial.**
  - Alcanzar en las mesas técnicas interinstitucionales en donde participa la Defensoría de la Mujer Indígena y se aborda los derechos de los pueblos indígenas, los acuerdos de forma bilateral que permitan dar seguimiento a la temporalidad y objetivos a corto plazo.
  - Continuar promoviendo las mesas intersectoriales específicas en favor de la mujer indígena, que permita generar las estrategias de incidencia, para dar seguimiento a las políticas públicas y legislación nacional destinadas a eliminar la discriminación racial.
  - Fortalecer la Unidad de Asesoría Jurídica, para mejorar la capacidad institucional en la atención a las víctimas de discriminación y otras vulneraciones a los derechos humanos de la mujer indígena.
- c) **Participación y Consulta.**
  - Que las capacitaciones que se desarrollan en las Asambleas de las comunidades lingüísticas, contemple el fortalecimiento territorial.
  - La participación de las mujeres Mayas, Garifunas y Xincas, deben reflejarse en el nivel central y no minimizarlo en lo local.

RECEPCIÓN  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República  
Recibió: Paqu Hora: 10:23  
Fecha: 26-05-2022

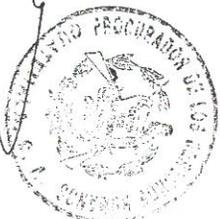


Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



**Claudia Caterina Maselli Loanza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo